

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N°

F - 000183

2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 0926-116  
CORRESPONDIENTE AL LABORATORIO CLINICO ACYSMA DE MANATI-ATLANTICO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Situación Fáctica.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales realizo visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la gerencia de gestión ambiental de esta corporación, a las instalaciones del laboratorio clínico ACYSMA ubicado en el municipio de Manatí-Atlántico identificado con NIT 72301259, representada legalmente por el señor Álvaro Caicedo Morales, con el fin de realizar seguimiento al plan de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRHS) y verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente, de la cual se desprende el concepto técnico N° 1317 del 09 de noviembre de 2015 en el cual se consignaron entre otras las siguientes:

**Observaciones de Campo**

“Se practicó visita a las instalaciones del laboratorio clínico ACYSMA del municipio de Manatí-Atlántico ubicado en la calle 6 N° 5-48, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

Que el laboratorio clínico ACYSMA del municipio de Manatí-Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios, por tal motivo no se pudo realizar el respectivo seguimiento a la entidad ya que no está prestando el servicio al público”.

**Conclusión:**

Una vez realizada la visita a las instalaciones del laboratorio clínico ACYSMA del Municipio de Manatí-Atlántico, se puede concluir:

Que las instalaciones del laboratorio clínico ACYSMA, cuyo representante legal es el Doctor Álvaro Caicedo Morales, ubicado en la calle 6 N° 5-48 del municipio de Manatí-Atlántico.

Se encuentran cerradas al público y en la actualidad funciona como su vivienda, según información suministrada por la señora Silva Mora, esposa del propietario y representante legal, Doctor Álvaro Caicedo Morales.

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS PARA ADOPTAR LA DECISIÓN COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.**

Artículo 23° La ley marco 99 de 1993.-Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N° 000183

2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 0926-116  
CORRESPONDIENTE AL LABORATORIO CLINICO ACYSMA DE MANATI-ATLANTICO**

Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

En mérito de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que las instalaciones del laboratorio clínico ACYSMA, se encuentran cerradas y dejó de prestar su servicio a la comunidad; y teniendo en cuenta que no existe mérito para continuar haciéndole seguimiento ambiental y mantener su expediente abierto, la Corporaciones Autónomas Regional del Atlántico.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el cierre definitivo del expediente 0926-116 correspondiente al laboratorio clínico ACYSMA, identificado con el NIT 72301259, ubicada en el municipio de Manatí-Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado, ante la gerente de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico dentro de los diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hace parte integral de este Acto Administrativo el concepto técnico número 1317 de 09 de noviembre de 2015.

Dada en barranquilla a los

**14 ABR. 2016**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**DIRECTOR GENERAL**

ELABORO: NINA MEJIA- CONTRATISTA  
SUPERVISO: ODAIR MEJIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
REVISO: DRA. JULIETT SLEMAN CHAMS  
EXP:0926-116